

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO No. 3021 de 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO	ORDEN	CONTRATO	X
Contrato número:	3021	de	2022
TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA LOS SEMOVIENTES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE COCHERAS DE CRÍA PARIDERAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCCION PORCÍCOLA EN EL CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ DEPARTAMENTO DEL CAUCA SENTENCIA 071DE 01 DE JULIO DE 2015”.			
Supervisor:	RUTH MIREYA OBANDO RAMOS		
Contratista:	VC&P INGENIERIA S.A.S. NIT 901565241-1 RL JENER GARCIA CARABALI		
Valor inicial del contrato:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$99.369.496) incluido AIU y costos directos e indirectos que se causen con ocasión de este. El valor se encuentra justificado en los Estudios Previos.		
Plazo inicial del contrato:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será de DOS (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio debidamente suscrita.		

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El día 22 de noviembre de 2022 VC&P INGENIERIA S.A.S., Representante Legal JENER GARCIA CARABALI, en el marco del Contrato 3021-2022 cuyo objeto es: TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA LOS SEMOVIENTES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR LA CONSTRUCCION DE COCHERAS DE CRIA PARIDERAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCCION PORCICOLA EN EL CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO MUNICIPIO DE TIMBIQUI DEPARTAMENTO DEL CAUCA SENTENCIA 071DE 01 DE JULIO DE 2015”, ha solicitado se adicione el plazo de inicial del contrato con el ánimo de terminar las actividades correspondientes a la ejecución del contrato con fundamento en lo siguiente:

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO No. 3021 de 2022

**Justificación de la
solicitud:**

SUSTENTO TECNICO: El Contrato No. 3021-2022 en su Clausula relacionada al plazo se observa: **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será de DOS (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor y el futuro contratista. Es de aclarar que este contrato se encuentra vigente al día de hoy, pero debido a múltiples factores técnicos presentados en la ejecución por parte del contratista, éste mediante oficio del 22 de noviembre solicitó a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural la ampliación del plazo de ejecución por un término de 26 días calendario, solicitud que se fundamenta principalmente: 1) “Que, por problemas de maquinaria tipo volqueta se ha visto retrasado el abastecimiento de material de rio ya que la distancia de acarreo es muy extensa lo cual impide que el suministro se haga de manera manual, aunque con miras a cumplir en el menor tiempo con la entrega del proyecto, el contratista y la comunidad han realizado suministro de material de rio a hombro lo cual ha retrasado la ejecución del proyecto. 2) Que, dado los términos ofrecidos por el proveedor de repuestos y la dificultad de contar con volqueta en la zona para suplir esta necesidad, no contamos con una fecha concreta para la reparación de la misma y por tal motivo el abasteciendo de material de rio se encuentra retrasado. 3) Que, por temas de desplazamiento de materiales acero y cemento los cuales deben ser llevados desde la ciudad de Buenaventura – Valle y desde esta ciudad a la vereda CHETÉ (Sitio de ejecución de la Obra), se han presentado retrasos por la frecuencia con la que salen los barcos”.

SUSTENTO LEGAL: El Contrato No. 3059-2022, se encuentra vigente y es susceptible a modificaciones

Por las razones expuestas y en conocimiento de las circunstancias citadas el supervisor avala la solicitud del contratista, en el sentido de prorrogar el plazo establecido en el contrato y decide:

- **CLAUSULA PRIMERA.** – Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato 3021-2022 por 26 días calendario hasta el 23 de diciembre de 2022.
- **CLAUSULA SEGUNDA:** El Contratista se compromete a modificar la garantía constituida a favor del Departamento en consideración a la prórroga del plazo.
- **CLAUSULA TERCERA** – Las demás clausulas no modificadas mediante el

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO No. 3021 de 2022

	presente documento, quedan tal como aparecen en el Contrato No. 3021-2022.

Dado en Popayán, el veintitrés (23) de noviembre de 2022
Institucionalmente,

Ruth Mireya Obando R
RUTH MIREYA OBANDO RAMOS
Profesional Universitaria
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyecto: Milena Carvajal Zemanate. Asesora jurídica SADR